

Decreto N° 108 de 1936 - octubre 28 - por el cual se ordena la construcción de empedrados de la Calle 12 Sur, desde la Carrera 13 Lacia el oriente hasta la Carrera 20.

El alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta =

Art. 1° - Acométanse los trabajos de construcción de empedrados y nivelación de la Calle 12 Sur, en el sector comprendido de la Carrera 13, Lacia el oriente, hasta la Carrera 20.

Art. 2° - Estos trabajos serán ejecutados bajo la Dirección de Obras Municipales y los gastos que ocasionen al Municipio serán cargados al Capítulo correspondiente del Presupuesto de la actual vigencia.

Artículo 3° - Los propietarios, administradores o Encargados de las fincas raíces comprendidas dentro del sector indicado en el Artículo 1° de este Decreto, consignarán en la Tesorería Municipal la cuota que a cada uno corresponda a razón de cincuenta centavos por metro cuadrado ($\$0.50 \times m^2$) de empedrado.

Parágrafo - Designase al señor Pedro A. Naras capitán vigilante de los trabajos a que se refiere este Decreto.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Ros A. Prinda.

El Secretario,

Mano A. Linares